

Francesc de Carreras

# Universidad ¿ciencia o profesión?

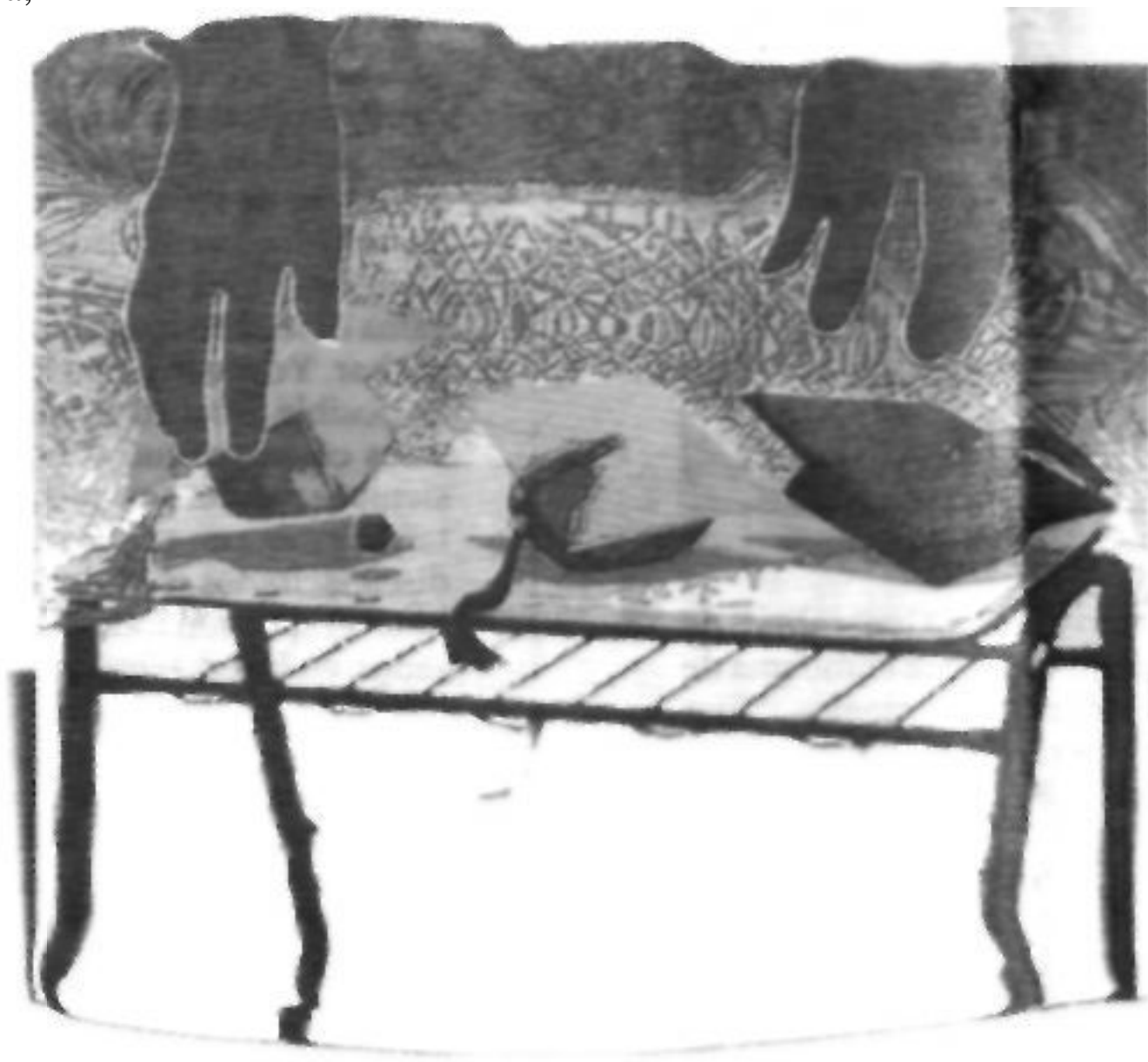
La Escuela de Bolonia, entre los siglos XI y XIII, renovó el método del derecho romano clásico al atribuir a los juristas la compleja función de comentar el Código de Justiniano sólo mediante reglas formales. Así se pudieron adaptar las antiguas normas romanas a los nuevos tiempos, es decir, a las necesidades de seguridad jurídica que requería la incipiente burguesía mercantil surgida en las ciudades y con intereses enfrentados a los poderes feudales. Hoy la Escuela de Bolonia, también llamada de los glosadores, sigue constituyendo un referente ineludible de nuestra cultura jurídica.

Pues bien, en la nueva y muy interesante revista *La Crónica*, que dirige Santiago Muñoz Machado, el profesor Juan Antonio García Amado ha sostenido en un artículo que, paradójicamente, los nuevos planes de estudio programados a raíz del llamado proceso de Bolonia, harán "altamente improbable que los graduados y posgraduados en derecho lleguen a enterarse de que existió aquella Escuela de Bolonia". La causa está en que el nuevo enfoque de estos planes de estudio impide este tipo de conocimientos. Habrán oído hablar de Bolonia por el plan, no por la escuela. ¿La

culpa es del plan Bolonia? No lo creo. La culpa está en la forma en que han resuelto aplicarlo en España las autoridades competentes, sean del Estado, de las comunidades autónomas o de la propia universidad. Y hay que añadir: con el cómodo asentimiento de la mayoría de sus profesores.

Una excepción a esto último es el manifiesto crítico con el nuevo enfoque de los estudios de derecho (véase en <http://sites.google.com/site/saquemosderechodebolonia>) que, en menos de tres días, ha sido ya firmado por más de 500 profesores, encabezados, entre otros, por viejos maestros tan indiscutibles como Eduardo García de Enterría, Luis Díez-Picazo y Aurelio Menéndez. El diagnóstico es rotundo: "El camino que está tomando en nuestro país el diseño de los planes de estudio pa-

ra la formación en derecho ignora el papel de los juristas en la compleja sociedad actual y se dirige a fomentar un perfil inferior de profesional como mero aplicador mecánico de normas vigentes. En definitiva, confunde lamentablemente lo que debe ser un grado en derecho con lo que es un ciclo de estudios profesionalizado para la formación de personal subalterno. Pero igual que los médicos no son asistentes técnicos sanitarios, los juristas no son asistentes técnicos jurídicos. La conclu-



MIGUEL ACERAM

sión no puede ser más clara: solicitamos con toda convicción que se excluya a los estudios de derecho de semejante proceso y convocamos a nuestros compañeros de todos los claustros de esas facultades a una reflexión seria sobre el destino de la formación del jurista en el siglo XXI".

No puedo estar más de acuerdo tanto en el diagnóstico como en la conclusión. Tampoco quiero ocultar mi parcialidad en este asunto: no sólo he firmado este manifiesto sino que formo parte del reducido grupo de primeros firmantes. Ahora bien, me gustaría plantear el problema yendo más allá del campo jurídico porque estoy convencido de que estos estudios no pueden ser la única excepción. Es decir, un diagnóstico y una conclusión semejantes probablemente también son de aplicación a otras disciplinas.

Así, ¿no tienen los profesores de otras facultades, probablemente desde hace ya

tiempo, la sensación de que en los estudios universitarios se ha dejado de enseñar lo que se suele denominar ciencia, aunque sea con minúsculas, y se está pasando, simplemente, a enseñar formación profesional? Quizás las necesidades sociales y las exigencias del mercado de trabajo lo requieran. Es probable que así sea. Sin embargo, en algún lugar, alguien, a los 18 años querrá estudiar, en determinados ámbitos del saber, algo más que formación profesional. Por otro lado, tras tanto hablar de esta cursilada del I+D+i, es decir,

investigación, desarrollo e innovación, ¿debemos acabar convirtiendo a la universidad en una fábrica de meros aplicadores de la ciencia en lugar de una escuela para comenzar el aprendizaje de la misma? Me dirán que hace años la universidad es mucho más lo primero que lo segundo, si es que alguna vez ha sido esto segundo. Estoy bastante de acuerdo, pero permítanme una consideración.

No todos los estudios que se cursan en las universidades españolas tienen el mismo carácter. Simplificadamente: para desempeñar una profesión, en unos casos hay que aprender antes una ciencia, en otros basta una enseñanza meramente profesional. Las compara-

ciones son odiosas pero, a veces, no hay más remedio que hacerlas. Pongamos algunos ejemplos. El turismo, la administración y dirección de empresas, el periodismo, la publicidad o las relaciones públicas, son saberes meramente profesionales a los que les resulta adecuada una enseñanza de este tipo. En cambio, la biología, la física, la medicina, el derecho o la economía, son saberes básicamente científicos, lo cual implica que para ser un buen profesional en la aplicación de los mismos hay que conocerlos, previamente, como tales saberes científicos.

Un error, entre otros, de los nuevos planes de estudio, ha sido tratar con el mismo criterio a ambos tipos de enseñanzas: cuatro años, idénticos créditos, asignaturas transversales, prácticas, trabajo final, etcétera. Sólo se puede tratar igual aquello que es igual. Algo elemental que no se ha tenido en cuenta. Aunque es de sabios rectificar.»